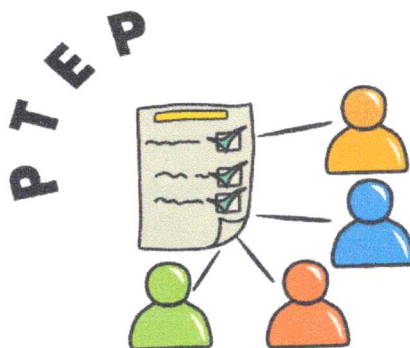




Alcaldía Municipal
de Ciénaga

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA.



DIRIGIDO A:
JUAN JACOBO TORREGROZA CALA
Director INTRACIENAGA

RESPONSABLE:
ALFREDO ALFONSO CERVANTES ESCORCIA
Jefe de Control Interno

VIGENCIA:
ENERO – ABRIL DEL 2025

FECHA DE ELABORACIÓN
30 DE ABRIL DEL 2025



INTRACIÉNAGA NIT
819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001 Línea
de atención a la ciudadanía: 6054112012 -6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

OBJETIVO:

- ⇒ Realizar el Seguimiento, evaluación de cumplimiento y monitoreo al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, correspondiente al primero informe cuatrimestral, comprendido desde el mes de enero hasta el mes de abril del 2025, en el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA.
- ⇒ Verificar el avance de las actividades programadas por cada componente descrito en la Matriz del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, de la vigencia 2025.

COMPONENTES DEL INFORME:

El programa de Transparencia y Ética Pública se encuentra estructurado con unos componentes que permiten su gestión, algunos de ellos son: Atención al ciudadano, Transparencia, Riesgos e Iniciativas adicionales, los cuales cuentan con unas acciones descritas en la Matriz del Programa de Transparencia y Ética Pública, Suministrado por el área de planeación o quien haga sus veces, dicha herramienta fue diligenciada de acuerdo con la Información suministrada por cada dependencia de esta entidad.

MARCO LEGAL:

- ⇒ Departamento Administrativo de la Función Pública. Concepto 041691 de 2024. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva_gestor_normativo/norma.php?i=238136.
- ⇒ Decreto 1122 de 2024. Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- ⇒ Ley 2195 de 2022. Es una iniciativa construida por 25 entidades del Estado, que aborda este delito de manera transversal y da herramientas a los ciudadanos para conocer en qué se invierten los recursos públicos, ejercer vigilancia y emitir alertas tempranas.



INTRACIENAGA NIT
819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001 Línea
de atención a la ciudadanía: 6054112012 –6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

- ⇒ Ley 2016 de 2020. Por medio de esta Ley, se adoptó e implementó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público.
- ⇒ Ley 2013 de 2019. Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de Interés.
- ⇒ Corte Constitucional Colombiana. Sentencia C-469 de 2016.
- ⇒ Ley 1757 de 2015. La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.
- ⇒ Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ⇒ Ley 1474 de 2011. Establece una serie de medidas administrativas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción, entendiendo que la Administración Pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción.
- ⇒ Ley 87 de 1993. Esta Ley establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.

TRABAJO DE CAMPO / METODOLOGIA:

El área de Control Interno en aras de realizar el seguimiento al avance del Programa de Transparencia y Ética Pública, correspondiente al primer informe cuatrimestral de la vigencia 2025, se llevó a cabo las siguientes acciones:



INTRACIÉNAGA NIT
819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001 Línea
de atención a la ciudadanía: 6054112012 -6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

- ⇒ Se emitió oficio: ITT-CI-011-2025 de alerta dirigida a Dirección – área de planeación o quien haga sus veces, con el propósito de realizar el programa de Transparencia y Ética Pública para su monitoreo y generar los informes entre ellos el del primer informe cuatrimestral que va del mes de enero a abril del 2025.
- ⇒ Se verificó la Información recibida por las diferentes áreas para la elaboración del primer Informe del PAAC.
- ⇒ Se analizó y se evaluaron los componentes de la herramienta general diseñada para el monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública de la vigencia 2025, suministrada por la Oficina Dirección.
- ⇒ Resultados del Informe.
- ⇒ Se verificó en la página web del Instituto de tránsito, el cargue de la Información.
- ⇒ Se verificación en cada área de trabajo si se estaban cumpliendo las metas.
- ⇒ Se realizaron conclusión y recomendaciones.

A continuación, se anexa evidencia fotográfica del requerimiento realizado a través de correo electrónico por parte de la Oficina Control Interno



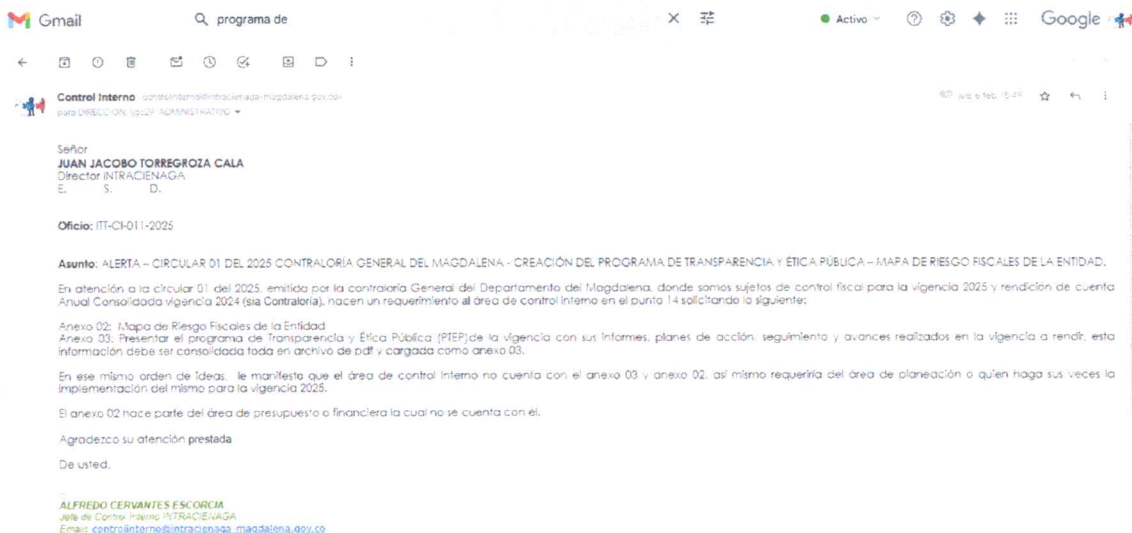
INTRACIÉNAGA NIT
819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001 Línea
de atención a la ciudadanía: 6054112012 –6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

SOLICITUD DE ALERTA A LA DIRECCION Y DIFERENTES AREAS SOBRE LAS CREACION Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR SOBRE EL PTEP DE ENERO – ABRIL DEL 2025.



DESARROLLO:

- ⇒ La Oficina de Control Interno, realizó el presente informe basado en la matriz del programa de transparencia y Ética Pública, generado por la oficina de dirección, la cual fue diligenciado de acuerdo con la Información entregada por cada dependencia, donde se evidencia el avance y gestión que viene realizando en cada una de las acciones asignadas.
- ⇒ Una vez revisada las herramientas de monitoreo, se constató que el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, ha venido generando algunos avances de las acciones diseñadas para dar cumplimiento al programa de transparencia y Ética Pública correspondiente a la vigencia 2025.



INTRACIENAGA NIT
819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001 Línea
de atención a la ciudadanía: 6054112012 –6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co

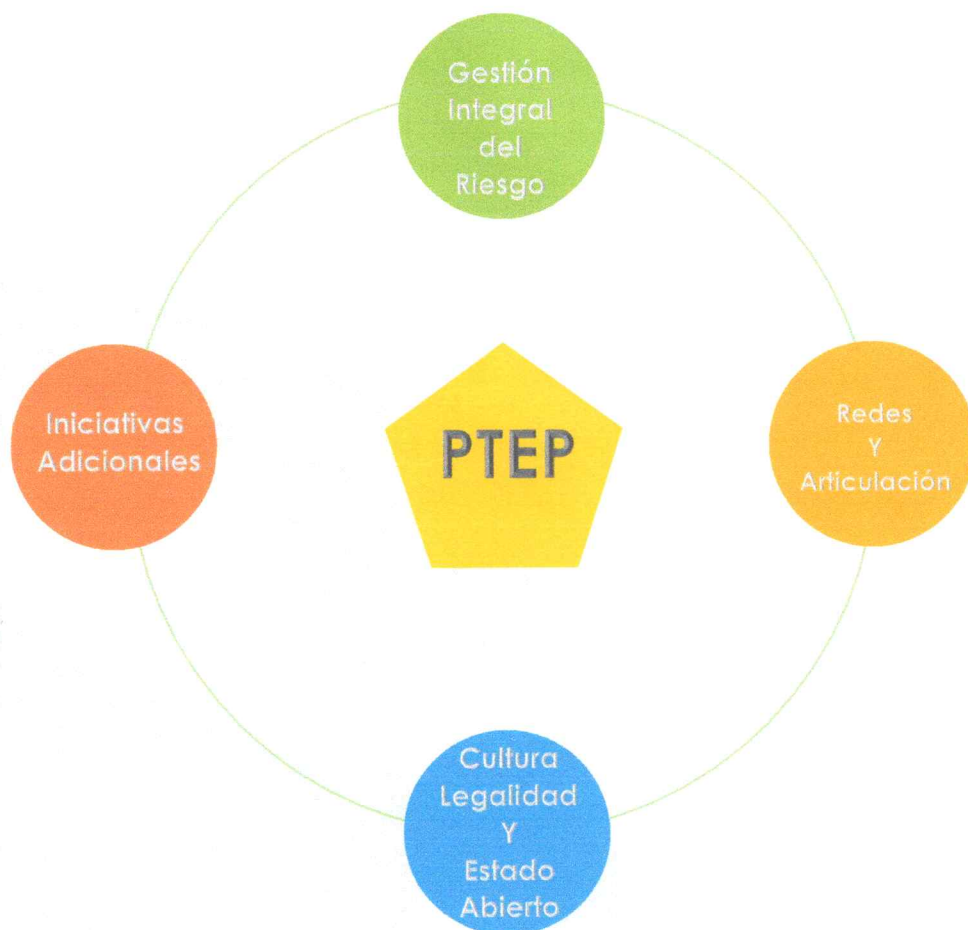




Alcaldía Municipal
de Ciénaga

⇒ El área de control interno verificara y evaluara cada uno de los componentes teniendo en cuenta los avances de cumplimiento dentro del programa de transparencia y Ética publica.

COMPONENTES:



INTRACIÉNAGA NIT
819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001 Línea
de atención a la ciudadanía: 6054112012 -6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESULTADO POR COMPONENTES:

1. GESTION DE RIESGO:

Las acciones correspondientes a este componente están encaminadas a todas las entidades, para que, a través del Programa de Transparencia y Ética Pública, se deben establecer instrumentos (mapas de riesgo) para evaluar, gestionar y evitar los riesgos de las entidades, evitando conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude. Toda herramienta para la gestión de estos riesgos debe contemplar la identificación, medición, control y monitoreo del mismo.

ANÁLISIS:

Actualmente los mapas de riesgos no están implementados dentro del Instituto de tránsito para poder identificar con claridad las acciones de riesgo, el área de planeación o quien haga sus veces debe trabajar en la implementación del mismo para su proceso de evaluación durante la vigencia 2025.

2. REDES Y ARTICULACIONES:

Se dialogue, intercambie Información y trabaje de forma articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas institucionales. También, se debe garantizar que, en las instancias de decisión colectiva ya existentes, como los comités de gestión, comités de control, juntas directivas, órganos de asesoría, Participación en canales de radios locales, e Implementar medios de comunicación para mejorar la interacción con la ciudadanía e Usuarios y de más grupos de interés, rendición de cuentas etc., estas acciones estratégicas del Programa hagan parte de sus discusiones, se vigilen y acompañe su implementación.

ANÁLISIS:

En este componente se desarrollan acciones orientadas a la implementación de métodos, herramientas tecnológicas y parámetros más eficientes y efectivos que promuevan la participación tanto de los funcionarios como de los ciudadanos garantizando el acceso a la información de los servicios y trámites disponibles en la entidad.



INTRACIÉNAGA NIT
819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001 Línea
de atención a la ciudadanía: 6054112012 -6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

3. CULTURA DE LEGALIDAD:

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la entidad debe garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, debe desarrollar los instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla. Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en esta acción estratégica deben contemplarse instrumentos para promover la transparencia institucional.

ANÁLISIS:

Se resalta la gestión por parte del directivo en la puesta en funcionamiento de la página web institucional, debido a que propicia el acceso a la información pública dentro de la comunidad, buscando una buena comunicación entre todos y prevaleciendo el principio de transparencia para dar cumplimiento a lo que estable la norma y los entes de control.

4. INICIATIVAS ADICIONALES:

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporará dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa Acción. Incluso se puede tener en cuenta actividades en el marco del MIPG e incluirlas en este espacio y que realmente contribuyan a la estrategia de lucha contra la corrupción.

ACCIONES

Aplicación de las recomendaciones del Furag dando cumplimiento a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos

Código de ética y Buen Gobierno actualización.



INTRACIÉNAGA NIT
819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001 Línea
de atención a la ciudadanía: 6054112012 – 6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

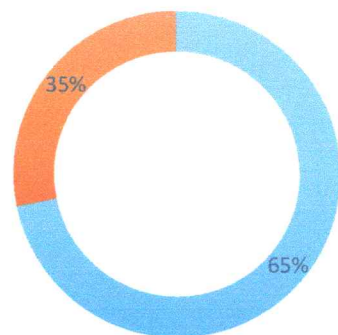
Verificar en la página WEB la actualización del normograma.

ANÁLISIS:

Este componente busca verificar el cumplimiento de las acciones diseñadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, establecidas dentro del Instituto de Tránsito, lo que permitirá identificar el desempeño de dichas acciones, entre esas la socialización del código de integridad, buscando fortalecer los valores éticos a los funcionarios dentro del campo laboral y con base a sus resultados tomar las acciones de mejora que conlleven al lograr los objetivos de dicho programa.

RESULTADO GENERAL:

RESULTADO



■ EJECUTADO ■ FALTANTE ■

OBSERVACIONES:

- ⇒ Una vez revisada la herramienta de monitoreo, se evidencio que el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA para el primer seguimiento, presenta un avance del 65% sobre el total de las acciones diseñadas para dar cumplimiento al PTEP.



INTRACIENAGA NIT
819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001 Línea
de atención a la ciudadanía: 6054112012 –6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

- ⇒ De los avances alcanzados, las acciones que se encuentran sin gestión o no ejecutadas representan el 35% del total de acciones planteadas, mientras que el otro 65% fueron ejecutadas.

RECOMENDACIONES:

- ⇒ Desde las diferentes dependencias del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, Participaron del monitoreo del PTEP, enviando la información correspondiente.
- ⇒ Se reitera nuevamente que la entrega de la información solicitada por el suscrito del área de Control Interno, sea entregada dentro de los términos otorgados para poder de primera manera hacer los informes correspondientes dentro de los términos consagrado en la ley.
- ⇒ Se hace necesario que los responsables de las actividades en el PTEP, continúen reforzando con sus equipos de trabajo la necesidad imperiosa de contar con evidencias adecuadas y organizadas en el sitio que la entidad ha dispuesto para este fin; esto con el propósito de facilitar la trazabilidad documental y su verificación, no solo dentro del mismo proceso o dependencia, sino también para los entes de control internos y externos.
- ⇒ Se recomienda al área de planeación o quien haga sus veces, realizar mesas de trabajo con el área de control interno, cuando se realicen los respectivos seguimientos del PTEP, esto con el fin de que el área de control interno cuente con las evidencias de los avances reportados por las diferentes áreas, buscando tener una trazabilidad dentro del proceso.
- ⇒ Destinar en el presupuesto recursos para lograr el cumplimiento de algunas metas del PTEP, en lo que se requiera.



INTRACIENAGA NIT
819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001 Línea
de atención a la ciudadanía: 6054112012 –6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

CONCLUSIONES:

En atención al presente informe, las oficinas deberán atender las recomendaciones e informar del área de control Interno, las acciones necesarias a implementar, para el posterior seguimiento y verificación, en procura de su cumplimiento para el mejoramiento de los procesos; además deberán diseñar controles para evitar los riesgos, sin dejar a un lado los avances significativos que se han venido realizando con los funcionarios del Instituto de Transito.

NOTA: Este informe no debe tomarse como queja o llamado de atención, es solo para adoptarse como compromiso del cumplimiento de los diferentes procesos que se desarrollan en el instituto, en concordancia con los lineamientos establecidos por los órganos de control.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

De usted;


ALFREDO ALFONSO CERVANTES ESCORCIA
Jefe de Control Interno INTRACIENAGA



INTRACIÉNAGA NIT
819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001 Línea
de atención a la ciudadanía: 6054112012 -6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co

